

**MODIFICACIÓN DEL PGOU DE SEGOVIA  
RELATIVA A LOS ARTÍCULOS 251, 412 Y 413 DE LA NORMATIVA,  
AL ESTABLECIMIENTO DE UN NUEVO ARTÍCULO 115 BIS EN LA  
MISMA NORMATIVA Y A LA CALIFICACIÓN COMO SISTEMA  
GENERAL DE EQUIPAMIENTO DEL SUBSUELO DEL SISTEMA  
GENERAL DE ESPACIOS LIBRES G-EL-UC1-4 (PLAZA ORIENTAL)**



**ANEXO IV. Informe de género**

**Julio 2023**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE SEGOVIA



La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su artículo 31.3, establece que las Administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, y en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, especialmente, mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia.

La normativa autonómica aplicable, en concreto, el artículo 2 de la Ley 1/2011, de 1 de marzo, de Evaluación del Impacto de Género en Castilla y León limita la realización de evaluación del impacto de género a los procedimientos de elaboración de las normas, tanto en los de anteproyectos de Ley, como en los relativos a proyectos de disposiciones administrativas de carácter general, y a los planes que por su especial relevancia económica y social se sometan a informe del Consejo Económico y Social y cuya aprobación corresponda a la Junta de Castilla y León.

## **1. DATOS DE LA MODIFICACIÓN DEL PGOU DE SEGOVIA**

El promotor de esta modificación es el Excelentísimo Ayuntamiento de Segovia, con N.I.F. n.º P-4022600-C y domicilio a todos los efectos en la Plaza Mayor n.º 1 de Segovia, representado por su alcalde, don José Mazarías Pérez.

El equipo redactor está dirigido por el arquitecto D. Gonzalo Alarcia Fernández, arquitecto colegiado n.º 3558, por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, demarcación de Valladolid, con NIF n.º 12.416.446-B, y actuando en representación de la sociedad de arquitectos G-33, S.L.P., número de colegiación 00026, CIF n.º B-47364518 y con domicilio a efectos de notificación en la calle Santa Fe, n.º 7, 47013 de Valladolid

## **2. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2.c. de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en los artículos 83.1.g y 95.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la Modificación del PGOU tiene un doble objeto:

El primero es modificar en la Normativa del PGOU/DALS de Segovia la ordenación bajo rasante de los espacios libres públicos en suelo urbano, para permitir en el subsuelo de los mismos la implantación, en determinadas condiciones, de otras dotaciones urbanísticas públicas, estableciendo para ello las adecuadas previsiones que aseguren la viabilidad del uso de espacio libre público sobre rasante y su compatibilidad con la nueva dotación subterránea prevista.

El segundo objeto de esta Modificación es la inclusión, en el sistema general de equipamientos, de un nuevo equipamiento destinado a Centro de Interpretación de Acueducto y la Cultura del Agua, situado bajo la rasante del espacio libre de sistema general G-EL-UC1-4.

### 3. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Del desarrollo de esta Modificación no se prevén más impactos desde la perspectiva de género que aquellos asociados a la movilidad, accesibilidad y uso y disfrute seguro de los espacios libres públicos y las nuevas dotaciones urbanísticas que se puedan ejecutar bajo rasante de los anteriores.

De acuerdo con lo anterior, en la Modificación se asegura la viabilidad de los espacios libres sobre rasante, que deberán cumplir con lo dispuesto en la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de *Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados*.

El cumplimiento de esta normativa asegura la accesibilidad a través de espacios libres acondicionados y seguros, y evita la discriminación en función de género, edad o características físicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

En Segovia, julio de 2023  
El arquitecto

D. Gonzalo Alarcia Fernández  
**G33** SLP